DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales decretos.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Dispone que a partir de 1.º de enero de 1929 queden prohibidas las transferencias de créditos en los Presupuestos del Estado, y que durante el año actual podrán autorizarse las indispensables dentro de los créditos del p esupuesto de cada Ministerio, mediante el cumplimiento de las condiciones que se indican, además de las formalidades establecidas acqualmente.—Concede la transferencia de crédito y suplemento de crédito que se menciona, al presupuesto de gastos correspondiente al año próximo pasado.

Reales órdenes.

SECCION DEL PERSONAL,—Destino al C. de C. don M. Rodríguez.—Idem a los T. de N. don G. Azcárate, don J. Garat y don F. Monreal.—Idem a los A. de N. don J. M. Otero y don E. Briones.

SECCION DE SANIDAD.—Concede prórroga de licencia al Capitán Médico don E. Villanua.—Cese del primer Practicante don J. Vázquez.—Concede permuta de turno de embarco a dos segundos Practicantes.

Circulares y disposiciones.

SECCION DEL PERSONAL.—Relación de expediente dejado sin curso.

Seccion oficial

REALES DECRETOS

Ministerio de Hacienda

EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 30 de septiembre de 1923 dejó en suspenso la prohibición de realizar transferencias de créditos en los presupuestos generales del Estado, porque las transformaciones que el cambio de régimen había de determinar en los servicios públicos demandaban fáciles y expeditivos procedimientos para acomodar a las necesidades de los mismos las dotaciones consignadas en el presupuesto.

Considerablemente atenuados los motivos que indujeron a autorizar la movilidad en los créditos que entrañan las transferencias, estima el Ministro que suscribe que na Ilegado el momento de pensar en procurar la estabilidad de aquéllos, pero no de modo brusco y radical, que pudiera resultar a la postre contraproducente, sino con la transición de mantenerlas durante el año actual, en condiciones restrictivas que las limiten considerablemente, preparando de esta suerte el tránsito a la prohibición total, que empezará a regir en el año subsiguiente.

Tales son los motivos que inducen al Ministro que sus-

cribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a someter a V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 3 de enero de 1928.

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Jose Calvo Sotelo.

REAL DECRETO

Núm. 36.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de 1.º de enero de 1929 quedarán prohibidas las transferencias de créditos en los presupuestos del Estado, que fueron transitoriamente autorizadas por Real decreto de 30 de septiembre de 1923.

Artículo 2.º Durante el año actual podrán autorizarse las transferencias indispensables dentro de los créditos del presupuesto de cada Ministerio, mediante el cumplimiento, además de las formalidades actualmente establecidas, de las siguientes condiciones:

a) Que la transferencia afecte a créditos adscritos a servicios homogéneos; y

b) Que sea disminuído el crédito del concepto a expensas del cual se efectúe la transferencia en el duplo de la cantidad transferida.

Dado en Palacio a tres de enero de mil novecientos veintiocho.

El Ministro de Hacienda, JOSE CALVO SOTELO. ALFONSO

(De la Gaceta.)

Núm. 40.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con Mi decreto de 30 de septiembre de 1923,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede una transferencia de crédito de 20.000 pesetas dentro del vigente presupuesto de gastos de la Sección 5.ª, "Ministerio de Marina", del figurado en el capítulo 1º., "Administración Central.—Personal", artículo 4.º, "Dirección General de Pesca", al capítulo 2.º, "Material", artículo 3.º, "Dirección General de Pesca", concepto 1.º, "Para todos los gastos que ocasionen sus servicios, así Centrales como laboratorios costeros y trabajos oceanográficos, etc.", con destino a la habilitación de una serie de locales destinados al trabajo de especialistas nacionales y extranjeros, en el laboratorio de Palma de Mallorca.

Dado en Palacio a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, JOSE CALVO SOTELO.

(De la Gaceta).

· Núm. 51.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, y oída la Sección de Hacienda y Trabajo del pleno del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 300.000 pesetas al figurado en el capítulo 6.º, "Fuerzas navales.—Personal", artículo único, "Haberes del personal embarcado", concepto "Aumentos, premios, gratificaciones y asignaciones", del vigente presupuesto de gastos de la Sección 5.º, "Ministerio de Marina".

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de

la Hacienda pública.

Dado en Palacio a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

11 Ministro de Hacienda, JOSE CALVO SOTELO.

(De la Gaceta).

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Seccion del Personal

Cuerpo General.

Nombra Comandante del buque de salvamento de submarinos Kanguro al Capitán de Corbeta D. Manuel Rodríguez Novás, en relevo del Jefe de igual empleo D. Rafael

García y Rodríguez, que cumple en 26 del actual las condiciones reglamentarias de embarco para el ascenso.

4 de enero de 1928.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitán General del Departamento de Cartagena e Intendente General de Marina.

Nombra segundo Comandante interino de la provincia marítima de Algeciras al Teniente de Navío D. Gumersindo de Azcárate y García de Lomas.

4 de enero de 1928.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol e Intendente General de Marina.

Nombra Comandante del torpedero Número 7 al Teniente de Navío D. Juan Antonio Garat y Rull, en relevo del Oficial de igual empleo D. Gumersindo de Azcárate y García de Lomas, que cumple en 13 del corriente mes dos años en dicho destino.

4 de enero de 1928.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz e Intendente General de Marina.

A propuesta de la Dirección General de Campaña y de los Servicios del Estado Mayor, se nombra Auxiliar de dicha Dirección General al Teniente de Navío D. Federico Monreal y Pilón.

4 de enero de 1928.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Director General de Campaña y de los Servicios del Estado Mayor e Intendente General de Marina.

Dispone que el Alférez de Navío D. José María Otero y Goyanes desembarque del cañonero *Eduardo Dato* y embarque en el guardapesca *Dorado*.

4 de enero de 1928.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol e Intendente General de Marina.

Dispone que el Alférez de Navío D. Emilio Briones y Saselly desembarque del guardapesca *Dorado* y embarque en el buque de salvamento de submarinos *Kanguro*.

4 de enero de 1928.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Ferrol e Intendente General de Marina.

CORNEJO.

Seccion de Sanidad

Cuerpo de Sanidad.

Concede al Capitán Médico D. Eduardo Villanúa Ibáñez dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo le fué concedida por Real orden de 2 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 243).

4 de enero de 1928.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General e Interventor Central de Marina.

Cuerpo de Practicantes.

Dispone que el primer practicante D. Juan Vázquez Pa-

rada cese en el destino que le asignó la Real orden de 24 de febrero de 1926 (D. O. núm. 44) y pase a disposición del Capitán General del Departamento de Ferrol, a cuya Sección pertenece.

4 de enero de 1928.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena, Intendente General e Interventor Central de Marina.

Concede a los segundos Practicantes D. Agustín López Fernández y D. Manuel Fernández Díaz permuta de turno de embarco con cargo de su clase.

4 de enero de 1928.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad y Capitán General del Departamento de Ferrol.

CORNEIO.

Circulares y disposiciones

SECCION DEL PERSONAL

NEGOCIADO 4.º

RELACION de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. página 268), por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRÉ DEL QUE LO PROMUEVE OBJETÓ DE LA RECLAMACIÓN AUTORIDAD QUE LO CURSA FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO

Suboficial de Infantería de Marina D. Federico Ure-

ña Romero...... Acogerse nuevamente a los beneficios del R. D. del 29 de julio de 1917 (D. O. número 175)......

Capitán General del Depar-

tamento de Cartagena.... Por haberse ya resuelto en real orden de 14 de junio de 1919 (D. O. núm. 138) análoga petición de este suboficial.

Madrid, 15 de diciembre de 1927.—El General Jefe de la Sección, Angel Cervera.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE ANUNCIOS

Unión Naval de Levante, S. A.

Oficinas centrales:

MADRID -:- Plaza de las Cortes, 6

Construcciones navales y de maquinaria -:- Material ferroviario -:- Astilleros en Valencia y Tarragona -:- Talleres de reparación en Barcelona (Nuevo Vulcano), Valencia (Talleres Gómez) y Málaga

Diques flotantes en Valencia y Málaga

A REAR BE A BEREIN BERE

ARINA

Carboneos en Barcelona, Málaga, Cádiz, Villagarcía, Corcubión, Santander.

Telegramas, "PARK"

COMPAÑÍA GENERAL DE CARBONES, S. A.

Carboneos en CEUTA y MELILLA.

Telegramas "PARK"

DEPOSITOS DE CARBONES DE CEUTA, S. A.

A Z I O L

5

Carboneos en LAS PALMAS.

Telegramas: "COMBUS", Las Palmas.

OF COMBUSTIBLES. S. A.

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S. A.

Pólvoras negras.-Pólvoras sin humo, de Nitrocelulosa y Nitroglicerina. — Explosivos militares reglamentarios. — Trini-trotolueno. — Tetranitrometilanilina. — Acido picrico. — Exanitrodifenilamina. - Mezclas explosivas de todas clases tanto nitradas como cloratadas, para usos militares. - Cargas comnitradas como cleratadas, para usos miniares.— Cargas como pietas para proyectiles de alto explosivo.— Multiplicadores y cebos para bombas explosivas, Granadas de mano y de mortero— Cargas para torpedos y minas submarinas.—Fulminatedos para tomoas explosivas, Granadas de mano y de mortero.—Cargas para torpedos y minas submarinas.—Fulminato de Mercurio.—Nitruro de plomo.—Cápsulas fulminantes, cebos y cargas iniciadoras.—Cartuchería trazante para aviación.—Bombas incendiarias para aviación.—Material fumígeno de campaña.—Gases de combate.—Mechas, detonadores y color aspeciales, para todos los acquirios as para todos los acquirios de la combate.—Replación de la combate.—R y cebos especiales para todos los servicios. — Explosivos para minas, canteras y servicios militares. — Cartuchería para pistola y revólver. — En general toda clase de pólvoras, explosivos, ácidos y productos químicos.

MADRID

Villanueva, 11.

RAFAEL VALLS

Osuna, 4.—CARTAGENA

Efectos Navales.

Proveedor de los buques de guerra. Banderas, Coys, Colchonetas, Toldos, Fundas, etc.

Proveedor de vestuario en el Departamento.

ERNESTO CATALÁ

ALMACEN DE PAPEL Importación de papeles extranjeros

Casa fundada en 1830 Objetos de Escritorio.-Timbrados en Relieve Imprenta, Litografía y Encuadernación.

Calle Mayor, 46.-Teléfono 10.334 MADRID



MOTORES VELLINO a gasolina, benzol, alco-hol, aceites pesados a gas SE CONSTRUYE & ENTRE 1 3/4 Y 42 CABALLOS Consumo de gasolina: 220 a 230 gramos por caballo-hora

Grupos electrógenos ELECTROR para alumbrado de fincas, casinos, - conventos, buques, etc., etc. -

PEDIR REFERENCIAS DE MAS DE 3.000 MOTORES. y grupos instalados

Proveedor de la Marina de Guerra y Ejército Español Laboratorio Vellino: PROVENZA, 467.-TELEF. 336 S. M.: BARCELONA